

**DECRETO No. 042 DE 2021
(31 DE MARZO DE 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO
MUNICIPAL No. 215 DEL 2020”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 184 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal No. 215 del nueve (09) de noviembre de 2020 se creó el Comité Interinstitucional de Control Urbanístico del Municipio de Acacias con el objeto de garantizar el buen desarrollo urbanístico del territorio y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y territorial del Municipio de Acacias a través de la articulación institucional y la generación de acciones efectivas en la lucha contra la ilegalidad.

Que conforme acta de reunión del veintisiete (27) de noviembre de 2020, fecha en que se realizó en la Alcaldía Municipal la instalación del Comité Interinstitucional de Control Urbanístico, se socializó el Decreto de creación y el objeto del mismo ante la presencia de la mayoría de sus integrantes, quienes de manera unánime sugirieron la modificación al acto administrativo con el propósito se indique de manera clara que los tres (3) inspectores de policía que actualmente existen y abarcan la jurisdicción del Municipio de Acacias tengan asiento permanente como integrantes del Comité; así mismo propusieron que fuera incluido el Ejército Nacional por su permanencia en el sector rural del Municipio por lo que su integración permite obtener información inmediata y confiable de posibles actuaciones urbanísticas en desarrollo, además en reconocimiento del apoyo que han realizado a los operativos interadministrativos entre el Municipio y CORMACARENA; por último, la integración con asiento permanente de los dos acueductos comunitarios veredales, AQUA7 y Avueda, toda vez que atienden jurisdicciones diferentes.

En mérito de lo expuesto,



34

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto Municipal No. 215 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité Interinstitucional de Control Urbanístico estará integrado por las siguientes dependencias, empresas y personalidades, sin perjuicio que, a criterio de la Secretaría Técnica del Comité, se invite a otras entidades que tengan injerencia en el proceso según el caso que se tratado.

1. Alcalde Municipal.
2. Oficina Jurídica.
3. Secretaría de Planeación y Vivienda.
4. Secretaría de Gobierno.
5. Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible.
6. Inspector(a) Primero de Policía Municipal
7. Inspector(a) Segundo de Policía Municipal
8. Inspector(a) Tercero de Policía Municipal
9. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA).
10. Comandante de Estación de Policía.
11. Comandante Batallón de Ingenieros N° 7 Carlos Albán Estupiñán Personero Municipal.
12. Un (1) delegado de la Dirección Seccional de Fiscalías – CTI.
13. Notaría Única de Acacias.
14. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
15. Empresa de Servicios Públicos de Acacias (ESPA).
16. Electrificadora del Meta S.A. ESP (EMSA).
17. Asociación de los usuarios del acueducto rural de las veredas unidas de Acacias -ARVUEDA-
18. Asociación de Usuarios Aqua 7
19. Un (1) delegado del Consejo Territorial de Planeación.
20. Un (1) delegado de Asojuntas.

Parágrafo. En caso en que se requiera delegación del funcionario principal del cargo, deberá remitir oficio en el que se relacione el profesional delegado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Comité Interinstitucional de Control Urbanístico del Municipio de Acacias.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto Municipal No. 215 de 2020, se mantienen vigentes e incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacias, Meta, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021.



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Grecia Ojeda Torres, Contratista
Revisó: Licet Bautista Morales, Secretaria de Gobierno
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa, Jefe Oficina Jurídica

